Factura: 001-002-000064341

20171701002P03391

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P03391

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (15:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA UGALDE GENARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100021120	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOSCOSO JARAMILLO LIGIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100246933	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNÁN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708463748	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	IVAN GENARO PEÑA MOSCOSO

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	DI: 3 COPIAS.

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	12883.00

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5073-DP17-2017-VS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: **GENARO PEÑA UGALDE Y LIGIA VICTORIA MOSCOSO JARAMILLO**

A FAVOR DE: **IVÁN GENARO PEÑA MOSCOSO**

CUANTÍA **USD $ 12.883,00**

DI: **3 COPIAS**

2017-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de agosto de dos mil diecisiete, ante mí Doctor Pablo Javier Vela Vallejo Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctora Paola Delgado Loor, comparecen a la celebración a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges, señores Genaro Peña Ugalde y Ligia Victoria Moscoso Jaramillo; y, por otra parte, el señor Iván Genaro Peña Moscoso debidamente representado por parte de su apoderado el señor Alberto Hernán Peña Moscoso, según el documento que se adjunta a la presente como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados, plenamente capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario

de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la siguiente Cesión de Participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones de NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA., por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges, señores Genaro Peña Ugalde y Ligia Victoria Moscoso Jaramillo; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor Iván Genaro Peña Moscoso debidamente representado por el señor Alberto Hernán Peña Moscoso, según el documento que se adjunta a la presente como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, mayores de edad, de estado civil casados, plenamente capaces en derecho para obligarse y contratar en la calidad que comparecen, quienes de forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía denominada NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1)** Por escritura pública otorgada el cuatro (4) de marzo del dos mil trece (2013), ante el notario Primero del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos (2) de abril del dos mil trece (2013), se constituyó NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA. **2)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA., reunida el veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017), en forma unánime resolvió aprobar la cesión de doce mil ochocientas ochenta y tres (12.883) participaciones de un valor de un (USD $ 1) dólar de los Estados Unidos cada una que el señor Genaro Peña Ugalde tiene en el capital de la mencionada compañía a favor del señor Iván Genaro Peña Moscoso.- **TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los

antecedentes previamente, el señor Genaro Peña Ugalde y su cónyuge señora Ligia Victoria Moscoso Jaramillo, ceden y dan en perpetua enajenación a favor del señor Iván Genaro Peña Moscoso las doce mil ochocientas ochenta y tres (12.883) participaciones de un valor de un (USD $ 1) dólar de los Estados Unidos cada una que tienen en el capital de NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA. La cesión objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, por lo que involucra los derechos que pueden corresponderles en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El señor Iván Genaro Peña Moscoso acepta la cesión de participaciones sociales que efectúan a su favor los CEDENTES, conforme consta en este contrato.- **QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.-** El justo precio que las partes fijaron para la transferencia de las participaciones sociales objeto del presente contrato es de doce mil ochocientos ochenta y tres (USD 12.883) dólares de los Estados Unidos de América. Los CEDENTES declaran que el precio de la cesión será cancelado por el CESIONARIO a la firma de la presente escritura pública. Una vez realizado el pago los CEDENTES declaran que no tienen reclamo alguno que formular por este concepto, declarando solucionada la obligación de pagar que corresponde al CESIONARIO.- **SEXTA: CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. El certificado de participación a nombre del señor Iván Genaro Peña Moscoso se emitirá de acuerdo con la Ley y se dejarán sin efecto el/los emitidos a nombre del señor Genaro Peña Ugalde.- **SÉPTIMA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Con esta cesión, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:----------

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACION	%
Juan Eduardo Yépez Daza	USD $ 12.883	USD $ 12.883	12.883	50 %
Iván Genaro Peña Moscoso	USD $ 12.883	USD $ 12.883	12.883	50 %
TOTAL	25.766,00	25.766,00	25.766	100 %

OCTAVA: MARGINACIÓN.- Previa la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución la compañía NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de esta escritura pública los siguientes: **a)** Documentos de identificación de los comparecientes; **b)** Poder especial a favor del señor Alberto Hernán Peña Moscoso; y, **c)** Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día veinte y seis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).- **DÉCIMA: DIRECCIÓN PARA FUTURAS NOTIFICACIONES.-** Al señor Iván Genaro Peña Moscoso se le notificará en la siguiente dirección: Avenida Doce de Octubre N veinticuatro guion setecientos treinta y nueve (N24-739), entre Avenida Colón y calle Francisco Salazar, Edificio Torre Boreal, Torre A, oficina seiscientos cinco (605), Quito, teléfono tres ocho dos seis siete siete siete (3826777); y, a los cónyuges, señores Genaro Peña Ugalde y Ligia Victoria Moscoso Jaramillo se les notificará en la siguiente dirección: Pasaje Timasa número trescientos treinta y tres (333), Quito, teléfono dos cero cinco ocho cero dos cuatro (2058024).- **UNDÉCIMA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes autorizan al abogado Santiago Carrasco Vásconez para que realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Registro Mercantil correspondiente. Usted, Señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el doctor Alberto Peña Moscoso con matrícula profesional número cuatro mil trescientos noventa y

tres del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, quedando incorporada la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

NOTARÍA SEGUNDA Quito - Ecuador

GENARO PEÑA UGALDE
C.C.

LIGIA VICTORIA MOSCOSO JARAMILLO
C.C.

ALBERTO HERNAN PEÑA MOSCOSO
C.C. 1708463748
Apoderado Especial del señor
Iván Genaro Peña Moscoso

Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO E. DEL CANTON QUITO

EL NOTARIO

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día veintiséis de julio de 2017, a las 10h00, en el inmueble ubicado en la Av. Doce de Octubre N24-739 y Av. Colón, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social de **NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.**, acuerdan voluntariamente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los socios presentes son los siguientes:

Nombres y apellidos del socio	Participaciones	Votos
Genaro Peña Ugalde	12.883	12.883
Juan Yépez Daza	12.883	12.883
Totales	**25.766**	**25.766**

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Alberto Peña Moscoso y como Secretario el señor Juan Yépez Daza.

A continuación los socios acuerdan el punto a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización de cesión de participaciones de propiedad del socio, señor Genaro Peña Ugalde.**

Los asistentes aceptan por unanimidad el orden del día definido y a continuación la junta pasa a resolver emitiendo las siguientes resoluciones:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización de cesión de participaciones de propiedad del socio, señor Genaro Peña Ugalde.**

   Los socios por unanimidad aprueban la cesión de las participaciones de propiedad del socio, señor Genaro Peña Ugalde, a favor del señor Iván Genaro Peña Moscoso.

   Se deja constancia que la cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales a ser cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada sin ninguna modificación, por la cual se clausura la sesión a las 11h00.

Se agrega al expediente del acta el archivo con la grabación magnetofónica de la junta y la cesión de participaciones sociales será agregada una vez sea presentada a los administradores de la compañía.

Para constancia de lo tratado, firman el Presidente Ad-Hoc, el Secretario que certifica y los socios asistentes a la junta.

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

Sr. Genaro Peña Ugalde
SOCIO

Sr. Alberto Peña Moscoso
PRESIDENTE AD-HOC

Sr. Juan Eduardo Yépez Daza
SOCIO - SECRETARIO

Quito DM, 26 de julio de 2017

CERTIFICACIÓN

Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de **NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.**, por este medio certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio de 2017 autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de las participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Genaro Peña Ugalde	12.883	Iván Genaro Peña Moscoso

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

Juan Eduardo Yépez Daza
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

6377
ESCRITURA No.

NOTARÍA SEGUNDA Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL
QUE OTORGA EL SR.
IVÁN GENARO PEÑA MOSCOSO
A FAVOR DEL DR.
ALBERTO HERNÁN PEÑA MOSCOSO
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DIEZ, 1450.70.80; COPIAS)
S.V.

Po_peña

Escritura. N° 1250

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de NOVIEMBRE del dos mil cuatro, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Iván Genaro Peña Moscoso, por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial y procuración judicial al amparo de las cláusulas y disposiciones que constan a continuación.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen de

Notaría 40 Quito

Dra. Paola Andrea

forma libre y voluntaria, el señor Iván Genaro Peña Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado con la señora doctora Janneth Alexandra Silva Moncayo, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, legalmente capaz para contratar y obligarse, con la finalidad de otorgar poder especial y procuración judicial que consta en este instrumento.- CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.- El compareciente, señor Iván Genaro Peña Moscoso, por el presente instrumento confiere poder especial y procuración judicial al señor doctor Alberto Hernán Peña Moscoso, ciudadano ecuatoriano, abogado, mayor de edad, identificado con el número de cédula ciento setenta ochocientos cuarenta y seis trescientos setenta y ocho guión cuatro (N° 170846374-8), con la finalidad de que lo represente conforme a las siguientes autorizaciones que le otorga el mandante: a) Ejercer todas las funciones y atribuciones previstas en los artículos cuarenta y siguientes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, en especial las que señala el artículo cuarenta y ocho de ese mismo cuerpo legal, es decir que, está autorizado para representar al poderdante en juicio para transigir; comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; b) Dar inicio a demandas ante los jueces y tribunales de la República del Ecuador a nombre del mandante y contestar demandas y reconvenciones que se presenten contra él; c) Iniciar procesos de mediación a nombre del mandante en cualquier centro de Arbitraje y Mediación autorizado a funcionar en la República

00049061

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170805778-9

PENA MOSCOSO IVAN GENARO
NOMBRES Y APELLIDOS

27 ABRIL 1964
FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-1 0229 01246
TOMO PAG. ACT.

AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 1964

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

ECUATORIANA****** E3333I1222
NACIONALIDAD INS.DACT.

CASADO JANNETH ALEXANDRA SILVA M
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING.MECANICO
INSTRUCCION PROF./OCUP.

GENARO PENA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LIGIA MOSCOSO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/01/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/01/2012
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0411920

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

del Ecuador y arribar a acuerdos mediante las correspondientes actas de mediación en las que se lleguen a concretar los convenios parciales o totales objeto de mediación, así como las actas de imposibilidad de acuerdo en los casos en que esto último se produzca; d) Iniciar procesos administrativos ante las autoridades públicas del gobierno central, seccional o entidades autónomas en representación del mandante; e) Solicitar certificaciones a instituciones de derecho público relacionadas con información personal del mandante, en especial, migratoria, policial, financiera y a instituciones de derecho privado tales como bancos, sociedades financieras y, en general personas naturales o jurídicas que tengan información sobre el mandante; f) Celebrar contratos de compraventa para adquirir bienes muebles o inmuebles a nombre del mandante y para darlos en arrendamiento, pero no podrá disponer de ellos vendiéndolos o transfiriendo el dominio total o parcialmente a tercetos, como tampoco podrá limitar la propiedad sobre dichos bienes mediante hipoteca, prenda, fideicomiso, uso o usufructo de los mismos; g) Efectuar pagos y solicitar recibos a nombre del poderdante, así como recibir pagos a favor de ellos, emitiendo en caso de ser necesario las constancias que se requieran por parte de la persona que haga las cancelaciones, de ser aplicable.- El mandatario está autorizado a sustituirse en el ejercicio de este poder de forma temporal o definitiva, parcial o total, mediante delegación, exclusivamente con las siguientes personas: señores doctores Gity Villarroel Moreno y señor doctor Genaro Peña Ugalde.- Usted Señor Notario se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente contrato.- (firmado) doctor Alberto

Peña Moscoso, abogado con matricula profesional número cuatro mil trescientos noventa y tres (N° 4393) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Iván Genaro Peña Moscoso

c.c. 170805 778-9

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

Notaría 02
Quito - Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante la Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta, OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL que otorga EL SR. IVAN GENARO PEÑA MOSCOSO a favor del DR. ALBERTO HERNAN PEÑA MOSCOSO.- Firmada y sellada en Quito, el veinticinco de julio del dos mil diecisiete.

Notaria 40 Quito Ecuador

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

Una vez revisado el protocolo de la Notaria Cuadragésima de Quito actualmente a mi cargo, hasta la presente fecha, no consta al margen de la escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL que otorga EL SR. IVAN GENARO PEÑA MOSCOSO a favor del DR. ALBERTO HERNAN PEÑA MOSCOSO, ninguna razón de revocatoria.- Quito, el veinticinco de julio del dos mil diecisiete.-

Notaria 40 Quito Ecuador

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR 0475635

Factura: 001-001-000027644

20171701040O01421

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701040O01421

NOTARIO OTORGANTE:	PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2017, (11:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑA MOSCOSO IVAN GENARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708057789
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-11-2004
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EXPERTISE ADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792356709001

OBSERVACIONES:

Notaría 40 Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040O01421

MATRIZ	
FECHA:	25 DE JULIO DEL 2017, (11:26)
TIPO DE RAZÓN:	NOMBRAMIENTO, CEDULA Y RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-11-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1250

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑA MOSCOSO IVAN GENARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708057789
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 4 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y a la acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....04-Ago-17.....

Dr. Pablo Vela Vallejo

NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

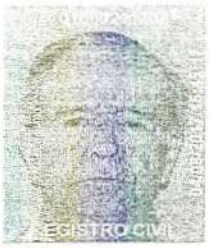

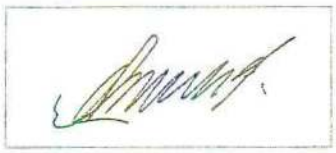

Número único de identificación: 0100021120

Nombres del ciudadano: PEÑA UGALDE GENARO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1932

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSCOSO LIGIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑA GABRIEL

Nombres de la madre: UGALDE LETICIA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-043-37009

177-043-37009

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

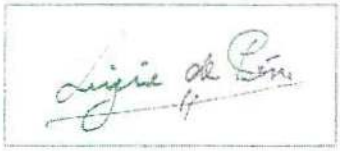

Número único de identificación: 0100246933

Nombres del ciudadano: MOSCOSO JARAMILLO LIGIA VICTORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA GENARO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOSCOSO ALBERTO

Nombres de la madre: JARAMILLO NATALIA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-043-37063

174-043-37063

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708463748

Nombres del ciudadano: PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLARROEL MORENO GITY T

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 1994

Nombres del padre: PEÑA UGALDE GENARO

Nombres de la madre: MOSCOSO J LIGIA VICTORIA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-043-37103

178-043-37103

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec. conforme a la LOGIDAC Art. 4. numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
010024693-3
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
010002112-0
CIUDADANÍA

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170846374-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA MOSCOSO
ALBERTO HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GITY T
VILLARROEL MORENO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
E333341222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA UGALDE GENARO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO J LIGIA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-03-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-31

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

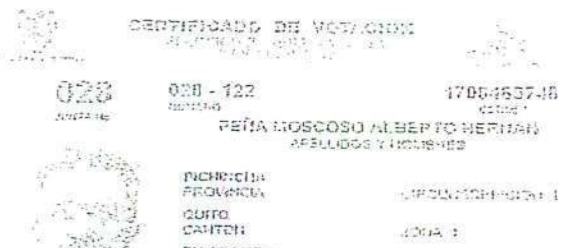

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

028
JUNTA No
028 - 122
NÚMERO
1708463748
CÉDULA
PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de...... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ....

Dr. Pablo Velo Vallejo
NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.,** que otorgan **GENARO PEÑA UGALDE Y OTRA,** a favor de **IVÁN GENARO PEÑA MOSCOSO,** debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de agosto del año dos mil diecisiete.

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

DR. PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FEM
NOTARIA 02
QUITO
A228824

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el cuatro de marzo de dos mil trece.-

Quito, ocho de Agosto de dos mil diecisiete.-

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacion
Registro Inter

Factura: 001-004-000045538

20171701001O01740

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001O01740

MATRIZ	
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2017, (16:54)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUETATE DE LA CRU ERVIN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707800866
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 51132

2027288PPUUGZY

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39290
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	721
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /04/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 12883 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1174 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

Registro de Datos Públicos del Canton Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL